

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, jueves 2 de julio de 1896

} Número 151

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

### Calendario

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 2. —La visitación de Nuestra Señora á Santa Isabel; santa Monegunda, virgen y san Urbano.

Cuarto menguante á las 7 h., 47 m. de la tarde.  
Lluvias.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión. Dictámenes.

#### Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 284. Manda pagar unas sumas.

#### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

#### REGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

#### PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuarenta ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y diez minutos de la tarde del treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)  
Pacheco  
Alvarado (I.)  
Montes de Oca  
González Z.  
Tinoco  
Badilla  
Zumbado  
Trejos  
Gallegos

Loría I.  
Sáenz (A.)  
Sáenz (F. V.)  
Jinesta  
Quirós  
Chacón  
González (R.)  
Barquero  
Faerron  
Soto

Oreamuno  
García  
Brenes  
Martínez

Castro F.  
Robles  
Alvarado (R.)

y de los Secretarios, Orozco y Lizano.

#### Artículo 1º

Se dió lectura y puso á discusión el acta de la sesión anterior; no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

#### Artículo 2º

El Diputado señor González Z. hizo uso de la palabra con el objeto de pedir revisión del artículo 7º del acta que se acaba de aprobar, referente á aprobación del dictamen de la Comisión de Fomento, vertido en una solicitud de varios vecinos de Juan Viñas para que se declare carretera nacional un camino de propiedad particular; puesta á discusión la revisión pedida, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Martínez y González (R.), y recibida la votación, no fué acordada la revisión dicha.

#### Artículo 3º

Se leyó una nota del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, en la que participa devolver sancionados dos ejemplares de los decretos números 37 y 38, emitidos por esta Cámara; y la Presidencia ordenó se archivara ese oficio.

#### Artículo 4º

Se dió lectura y puso á discusión la forma del decreto número 41; no hubo discusión, y recibida la votación, fué aprobada, quedando emitido en los siguientes términos:

Nº 41

#### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que los señores don Agustín Guido y don Francisco María Fuentes han sido electos Diputados suplentes por las comarcas de Puntarenas y Limón, en reemplazo de los señores don Federico Tinoco y don Felipe Gallegos, respectivamente, y que en dichas elecciones se han observado las prescripciones de la ley,

Decreta:

Artículo único.—Decláranse legalmente electos Diputados suplentes por las comarcas de Puntarenas y Limón, á los señores don Agustín Guido y don Francisco María Fuentes, para el período que termina el 30 de abril de 1898.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta días del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN-PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

#### Artículo 5º

El Diputado señor Brenes dió lectura á una exposición y proyecto de ley referente á establecimiento de venta de licores; puesta á discusión si se admitía ó no esa exposición, no la hubo, y recibida la votación, resultó admitida. El señor Presidente ordenó pasara ese asunto á la Comisión de Policía.

#### Artículo 6º

Se dió lectura á una solicitud de varios vecinos de San Rafael de Heredia, relativa á la apertura de un camino de ese lugar á la población de Santa Clara. El señor Presidente dispuso reservar esa petición para cuando llegue á la Cámara la petición á que se refieren los referidos vecinos.

#### Artículo 7º

Se leyó una solicitud de pensión de la señora Rita Cantillo, y puesta á discusión su admisión, se dió por discutida, y recibida la votación, resultó desechada. Á las dos y diez minutos entró á la sesión el Diputado señor Loría I.

#### Artículo 8º

Se dió lectura al dictamen de la Comisión especial de Instrucción Pública, acerca de la aclaración que pide el Poder Ejecutivo al decreto nº 30, sobre Colegios de segunda enseñanza; la Presidencia ordenó se publicara el dictamen en *La Gaceta* oficial.

El Representante señor González (R.) hizo moción para que á ese asunto se le dispensara el trámite de publicación; puesta á discusión esa moción, hicieron uso de la palabra el Diputado señor Brenes y el señor Presidente, habiendo el proponente retirado su moción, y la Presidencia la tuvo por retirada.

#### Artículo 9º

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento referente á las aclaraciones pedidas por el Poder Ejecutivo al decreto nº 34, sobre inmigración, y la Presidencia ordenó se publicara en el periódico oficial.

#### Artículo 10

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, vertido en el proyecto de ley del Diputado señor Chacón, sobre reformas al Código de Procedimientos Civiles, y puesto á discusión, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobado. Leído y puesto á discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, se dió por discutido, y la Presidencia señaló para segundo debate la sesión siguiente.

#### Artículo 11

El señor Presidente designó la Comisión de Instrucción Pública, en vez de la de Hacienda, para que conozca del proyecto de ley de varios Diputados, para establecer un Colegio de segunda enseñanza en Liberia.

Á las dos y veinte minutos se suspendió la sesión; y á las tres y cinco minutos se abrió de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, excepto el Representante señor Quirós.

#### Artículo 12

Se dió lectura y puso á discusión en segundo debate el proyecto de ley sobre moneda de plata. El Representante señor Montes de Oca hizo moción para que se señale la sesión del viernes para el tercer debate de ese asunto; puesta á discusión esa moción y después de varias objeciones hechas por los Diputados señores Loría y Lizano, el proponente retiró su moción, y la Presidencia señaló para el tercer debate la sesión del jueves próximo.

#### Artículo 13

El Diputado señor González Z. dió lectura á un proyecto de ley para que se auxilie á la población de Juan Viñas para la adquisición de un camino; puesta en discusión la admisión de ese proyecto, se dió por

discutido, y recibida la votación, fué admitido. El señor Presidente ordenó pasara ese asunto á la Comisión de Fomento.

#### Artículo 14

Se leyó y puso á discusión en segundo debate el proyecto de ley referente á aprobación del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y el Representante de la *Compañía de Expresos y Transportes Norte y Sud Americana*; y la Presidencia señaló para tercer debate la sesión siguiente.

#### Artículo 15

El Representante señor Soto pidió que la Secretaría diera lectura á un expediente de pensión de la señora Mercedes Soto, expediente que presentó en ese acto. Verificada que fué la lectura, el Diputado señor González (R.) hizo moción para que esa solicitud pasara á la Comisión de Gracia, y después de un debate entre el proponente y los Diputados señores Soto y Chacón, el primero retiró su moción é hizo otra para que el asunto pasara á la Secretaría de Guerra; puesta á discusión esta última moción, no la hubo, y recibida la votación, resultó aprobada.

#### Artículo 16

El Representante señor González (R.) hizo moción para que al dictamen de la Comisión especial de Instrucción Pública sobre Colegios de segunda enseñanza y cuya publicación se ordenó, se le dispensara de ese trámite.

Puesta á discusión esta moción, no la hubo, y recibida la votación, resultó aprobada. Leído nuevamente el dictamen de la mayoría y el de la minoría, y puesto á discusión el primero, hicieron uso de la palabra los Diputados señores García, González (R.), Oreamuno, Martínez y Zumbado, y recibida la votación, resultó aprobado el referido dictamen de la mayoría.

#### Artículo 17

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, referente al proyecto de ley presentado por el Diputado señor Gallegos, sobre las sociedades de seguros contra incendios; y la Presidencia ordenó se publicara en *La Gaceta* oficial. A las cuatro y quince minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

#### Congreso Constitucional

La Comisión de Fomento pasa á informar acerca de la aclaración que el Poder Ejecutivo pide con motivo del decreto número 34 de 23 del mes en curso.

La exposición de motivos hecha por el Diputado proponente de esta ley, don Francisco José Oreamuno, es bien clara y en ella puede la Cámara inspirarse para resolver la consulta del Ejecutivo. De esa exposición resulta que el objeto primordial de la ley es introducir al país braceros que trabajen en la agricultura para darle así ensanche por la escasez de trabajadores que actualmente existe.

La Comisión cree, pues, que la interpretación que debe darse al decreto aludido, es la antes apuntada. No obstante lo dicho, se observa del artículo final de ese decreto que el Poder Ejecutivo queda facultado ampliamente para reglamentar la inmigración que de él se deriva; y en este caso no cree la Comisión que quede trabada la acción del Ejecutivo para dar una interpretación que se acomode á los intereses del país y al fin que se persigue.

Este es el parecer de la Comisión, salvo el mejor criterio de la Cámara.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento.—San José, treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS FRANCO. JINESTA

#### Congreso Constitucional

La Comisión de Legislación vierte dictamen sobre la proposición del señor Diputado don Felipe Gallegos, relativa á que se emita una ley sobre seguros contra incendio, del modo siguiente:

Por una Comisión especial se formula actualmente un proyecto de Código de Comercio; y, como es natural, en ese proyecto ha de incluirse con toda la extensión necesaria y de conformidad con las nuevas teorías sobre la materia, la ley que regula los seguros contra incendio.

De suerte, pues, que sería prematura la emisión de la ley propuesta por el señor Gallegos, desde luego que no podría emitirse sino como transitoria.

Por lo expuesto, la Comisión de Legislación no acepta el proyecto de ley presentado por el señor Gallegos, y opina que la Cámara no debe elevarlo á ley de la República, por el motivo indicado.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Legislación.—San José, 30 de junio de 1896.

FEDERICO FAERRON

CARLOS SÁENZ FRANCISCO V. SÁENZ

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

#### Cartera de Justicia

Nº 284

#### Palacio Nacional

San José, 27 de junio de 1896

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Mandar pagar de eventuales de Justicia las cantidades siguientes:

Treinta y un pesos cuarenta centavos al Secretario de la Corte, por dinero suplido para la compra de cuatro carpetas de mesa, un balde y un candado para servicio de la Secretaría.

Diez pesos á don J. R. Mata por dos perianas para la Corte.

Un peso doce centavos á don Ismael Montoya por un dictamen en la causa contra Eliseo Solano.

Dos pesos veinticinco centavos á don Juan R. Salazar y Ricardo Ávila por un dictamen en la causa contra Mariano Agüero y José Quesada.

Seis pesos á don Francisco Dittel por alquiler de bestias al Alcalde 2º de este cantón para la práctica de una diligencia.

Dos pesos veinticinco centavos á don Juan R. Salazar y Ramón Valverde por un dictamen en la causa contra Rafael Segura.

Dos pesos veinticinco centavos á don José J. Chaverri y Francisco Sáenz por un dictamen en la causa contra Ricardo Gutiérrez.

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Chaverri y Joaquín Sánchez por un dictamen en la causa contra José Montero.

Dos pesos veinticinco centavos á don Adolfo Bolaños y José Joaquín Chaverri por otro dictamen en la causa contra José L. Vargas.

Seis pesos al Alcalde de Barba, don Pío Murillo, por alquiler de una bestia para la práctica de una diligencia.

Cuarenta y dos pesos á don Joaquín Soto por alquiler de diez bestias á la Comandancia de Policía de Alajuela para la captura de tres reos.

Quince pesos á don Ceslao Saborío por alquiler de tres bestias para practicar una diligencia en la causa contra Salvador Sánchez y compañeros.

Cuatro pesos cincuenta centavos á don David Méndez Soto y Ramón Lombardo por un dictamen en la misma causa.

Doce pesos veinticinco centavos á don Carlos Solórzano y Santiago A. Ress por alquiler de bestias y pago de honorarios como peritos en una causa por incendio.

Cinco pesos á don Antonio Granda por alquiler de una bestia al Alcalde 1º de Alajuela para la práctica de una diligencia.

Cinco pesos á don Miguel A. Velázquez por alquiler de una bestia al mismo Alcalde para practicar una diligencia.

Nueve pesos veinticinco centavos á don Espiritusanto Ruiz y Santiago A. Ress por alquiler de bestias y pago de honorarios en el reconocimiento de unos daños en el potrero de la Policía de Alajuela.

Dos pesos veinticinco centavos á don Anselmo Calvo y Trinidad Porras por su dictamen en una causa por venta de licor sin patente.

Diez pesos al mismo señor Calvo y don Rodolfo Soto por un dictamen en la causa contra Leonor Jiménez, y gastos de alquiler de bestias para practicar dicha diligencia.

Dos pesos veinticinco centavos á los mismos, por un dictamen en la causa contra Francisco Chavarría.

Dos pesos veinticinco centavos á don Jesús Mª Vargas y Anselmo Calvo por sus honorarios como peritos en una causa por hurto.

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Calvo y don Espiritusanto Ruiz, por un dictamen en la causa contra Leonte Villalobos.

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Calvo y don Francisco Saborío por su dictamen en una causa por hurto de dos relojes.

Dos pesos veinticinco centavos á don J. Rafael Montes de Oca y Anselmo Calvo por su dictamen en una causa por abigeato.

Seis pesos veinticinco centavos al mismo señor Calvo y Juan Campos por otro dictamen en una causa por hurto en perjuicio de Jesús Mª Pérez.

Diez pesos á don Teófilo Sibaja por la hechura de un sello para la Alcaldía de Grecia.

Trece pesos setenta y cinco centavos al Juez de 1ª instancia de San Ramón para compra de muebles de su oficina y conducción de útiles de escritorio de la misma.

Catorce pesos al Alcalde de Las Cañas por gastos hechos en el reconocimiento de un cadáver.

Doce pesos al Alcalde del Paraíso por gastos de viaje hechos en seguimiento de unas causas criminales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

#### DOCUMENTOS VARIOS

#### Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Cartago, cuyo despacho va al día.

	Tomo	Asiento
Municipio de Paraíso.....	60	5234
Rafael Zamora Durán.....	"	5279
Ildefonso Monge Chavarría.....	"	5312
Ema y Luisa Sáenz Chinchilla.....	"	5314
Maria Sáenz Llorente.....	"	5315
Jenaro Sáenz Chinchilla.....	"	5316
Lucas Barquero Bonilla.....	"	5354
Francisco Rojas Arias.....	"	5392
Cayetano Granados Gómez.....	"	5394
Félix Barquero Salazar.....	"	5395
Nicolás Robles.....	"	5397
Fermin Vargas Acevedo.....	"	5448

Registro Público.—San José, 1º de julio de 1896.

José Mª Acosta

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Cable
1—Londres.....	135	140	137	142	139	135	140	137	142	139
2—Nueva York.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
3—San Francisco.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
4—Nueva Orleans.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
5—París.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
6—España.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
7—Italia.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
8—Alemania.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
9—Bélgica.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
10—Guatemala.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
11—Salvador.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144
12—Nicaragua.....	135	140	142	143	144	135	140	142	143	144

El Director General de Estadística, Interino.—LEOPOLDO MAYER.  
San José, 1º de julio de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

30 de junio.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica, MEDWAY, con destino á Colón, Capitán Buckley, 108 tripulantes, 2215 toneladas de registro. Pasajeros: Hop. Leewo, Ernesto Roveri, Lorenzo Padovani, Ventura Pérez, Simón Loiza, Robert Brown, S. E. Feer, S. Sucthoraski, C. G. Creamer, Antonio Alzamora, Adolfo Cañas, Daniel Peter King, Tomás Williams, Zacarias Williams, Jules Rochet, P. A. Aubriz, Marcos Durán, Note Marshall, Hubert Hill, Francisco Marus, George Sanson, Josiah Burke, Alex Buchanan, Isaac Henry, Canavela Biagra, Canavela Rutro, Stefano Repeto, Angelina Bry, Benjamin Grant, Mary Clarke, Manuel Rodríguez, Emma Pinnock, Leones Nelson, Jane Hilary, Charles Campbell, Jane Brown, William John, David Dumbert, Rosana Stephen, Julia Bonilla, Máximo Soto Hall, José A. Bruloba, Isaac Lineh, José Martínez, Josefa Carballo, William Hanty, W. B. Clark, Carmen Calvo, Elena Hamilton, Jane Jones, Julia John, James Morris, Adolfo Cañas, Gabriel Grau, Mercedes de Grau, W. M. Muster, Rebeca Wichmann, Anita y Luis Wichmann, Lezzie Brotar, Fanny Tessier, Roger y Robert Tessier, Pedro Terrés y señora, Josefa de Leperi, Marcel Nauté, María Plana, Juan Manen, Miguel Pigrau, Francisco Ortega, Dolores Ricart y Gustavo Rothe. Carga: 3 cajas aves disecadas, 3 bultos zarzaparrilla, 5 sacos cacao, 1 caja de Carey y 4 baúles. Correspondencia: 10 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

1º de julio.—A las 9 a. m. fondeó el vapor noruego HISPANIA, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán P. A. Welin, 20 tripulantes, 1068 toneladas de registro. Pasajeros: Willi Stuart, Henrieta Stewart, Teresa Casebott, Lerji Sullivan, William Peper y William Bayé. Carga: 3209 bultos. Correspondencia: 22 sacos y 8 cartas. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

1º de julio.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano SAN BLAS, de 1496 toneladas de registro, procedente de San Francisco y escalas, con 1 día y medio de mar, de La Libertad, 67 tripulantes. Capitán Mc Lean y consignado á Rohmrosen y Ca. Pasajeros: Francisco J. Lajara, José Reyes y Leonardo Martínez, de Guatemala; Demetrio Iglesias, Ernesto Martín é Ismael J. Fuentes, de La Libertad. Carga: 2559 bultos mercaderías, con 178 y media toneladas.—Correspondencia: 18 sacos y 2 paquetes.

Régimen municipal

AVISO

En la primera quincena de julio próximo deben enterarse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos que le corresponden. (Artículo 2.º, decreto número 11 de 8 de junio de 1888).

Gobernación de la provincia de San José.—15 de junio de 1896.

C. VOLIO

AVISO

El pago de los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del presente año, debe verificarse en la Tesorería respectiva durante la primera quincena del mes de julio próximo, de conformidad con el artículo 7º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888.

Lo que se pone en conocimiento de todos los individuos que están obligados á satisfacerlos, á fin de que lo efectúen en el período indicado, bajo las penas establecidas en dicha ley, si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Heredia, 12 de junio de 1896.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

Las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, deben verificarlo en la Tesorería respectiva del 1º de julio entrante, al quince del mismo mes, bajo las penas de ley si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 10 de junio de 1896.

El Gobernador,

DEM. TINOCO

AVISO

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, conforme á la nueva tarifa publicada en La Gaceta n.º 73 de 28 de marzo último; bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Grecia.—16 de junio de 1896.

6. 3. PEDRO QUIRÓS A.

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio entrante, bajo las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política, La Unión.—15 de junio de 1896.

JENARO SÁENZ

AVISO

Se previene á los vecinos del centro de esta villa, que en lo sucesivo no se permitirán animales sueltos en las calles y plaza de esta villa, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Jefatura Política. Cañas, 8 de junio de 1896.

El Jefe Político,

JULIO QUESADA SOTO

AVISO

De conformidad con el art. 3º de la ley de 28 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes al trimestre de julio á setiembre del corriente año, se pagarán en la Tesorería Municipal del 15 al último del mes en curso.

Jefatura Política de San Ramón.—10 de junio de 1896.

R. RODRÍGUEZ

AVISO

Del 1º al 15 del mes próximo entrante deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 18 de junio de 1896.

IGNACIO MORA

ORDEN DE POLICÍA

Previénese á los vecinos que tienen casas en las calles macadamizadas de esta ciudad, que al hacer el trabajo respectivo con el fin de recoger las aguas pluviales, deben desaguar éstas no por sobre la acera, sino por debajo de ésta, por medio de caños subterráneos. Esto mismo se previene á quienes ya hubieren hecho los canales, y las aguas pluviales desaguan por sobre la acera.

Queda incurso en las penas que la ley señala, quien contraviniere lo dispuesto por la presente orden.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—26 de junio de 1896.

EDUARDO MARTIN A.

AVISO

A las 12 m. del viernes 3 del entrante mes de julio, se rematarán en la puerta exterior de esta oficina, por haber cumplido el término de ley, los animales siguientes:

Una yegua azuleja, pequeña y sin fierro.  
Un caballo blanco, de regular tamaño y de andadura, también sin fierro.  
El que quiera hacer postura, ocurra.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 26 de junio de 1896

SALV. GARVANZO S.

AVISO

Con fecha diez de los corrientes fueron tomados por la Policía, en las calles públicas de esta villa, los animales siguientes:

Una yunta de novillos hoscos, con pintas blancas y con un fierro parecido á una O.

Otra yunta ídem, uno sardo y otro alazán; éste con una marca parecida á un número 8 y aquél con otra parecida á una F.

Una vaca amarilla, con una ternera blanca, con un fierro parecido á una I latina, y la ternera con otro parecido á una O.

Una novilla alazana, marcada con un signo parecido á una Y.

Las personas que se crean con derechos á estos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—12 de junio de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados á la Policía de esta villa como perdidos los animales siguientes:

Mayo 15.—Un caballo alazán, ordinario, mostrenco.  
21.—Un caballo melado, pequeño, ordinario, con un fierro confuso en la paleta izquierda.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales presentense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—10 de junio de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales los siguientes:

Mayo 11.—Una yegua rosilla, grande, con un lucero en la frente, dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar T y J, próximamente.

Mayo 11. Una yegua rosilla, pequeña, con un lucero en la frente y marcada en la paleta del lado de montar, con fierro confuso.

19. Una yegua retinta, pequeña, con un lucero en la frente, recién parida y marcada en el cuarto al lado de montar, n.º 8, próximamente.

19.—Una yegua alazana, con un lucero en la frente, de regular tamaño, con dos patas blancas y mostrenco.

25.—Un caballo melado, de regular tamaño y mostrenco.

28.—Una yegua baya, de regular tamaño, recién parida, marcada en la paleta del lado de montar, O T, próximamente.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlos, en el término de ley.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 1º de junio de 1896.

GREGO. FUENTES G.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía en las calles de esta villa, los animales siguientes:

Junio 20.—Una yegua sahina, tuerta del ojo izquierdo.  
26.—Un caballo retinto, careto, con las patas blancas, arratonado, con un pique oreja izquierda, de regular paso, sin fierro.

—Una potrancia sahina, como de año y edad, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 27 de junio de 1896.

B. SAGOT

AVISO

Se previene á todas aquellas personas que tengan que satisfacer impuestos municipales, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de julio entrante.—Decreto número XIX de 8 de junio de 1888.

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 27 de junio de 1896.

B. SAGOT

AVISO

En esta fecha y bajo la garantía del señor guilar Fernández, mayor de edad, casado, agricultor del barrio de Los Carillos de esta ciudad, se libera el vago Rafael Alvarado, garantizando la pena de quinientos pesos de multa.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—26 de junio de 1896.

EDUARDO MARTIN

